

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8626

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 8607; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 205º, Inciso 1) de la Constitución Provincial, establece que son atribuciones de del Concejo Municipal Facultar al Intendente Municipal a Convocar a Elecciones Municipales, en los plazos, formas y fechas determinadas por la Ley Electoral 4169;

Que mediante Decreto N° 1843/19 el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco convoca a Elecciones Provinciales para el día 29/9/2019;

Que como resultado de lo anterior, mediante Ordenanza Municipal N° 8607 quedó establecido que el Acto Eleccionario correspondiente al año 2019, para la elección de cargos municipales, se realizaría el 29/8/19;

Que dicha fecha se determinó en coincidencia con la convocatoria a elecciones provinciales que a los efectos realizara el Ejecutivo Provincial según el Decreto mencionado en el Visto y a los efectos de unificar ambos actos eleccionarios evitando erogaciones innecesarias al municipio a la vez que reducir el desgaste que provocaría a los ciudadanos saenzpeñenses el hecho de asistir por lo menos dos veces a sufragar;

Que posteriormente, el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 2518/19, modifica el Decreto inicial N° 1843, cambiando la fecha de elecciones provinciales para el día 13/10/19;

Que como consecuencia de esta última modificación se han suscitado diferentes presentaciones judiciales que son de público conocimiento, no teniendo las mismas a la fecha una resolución judicial cierta en relación al objeto en cuestión;

Que conforme a los argumentos esgrimidos en estos considerandos. Es necesario el dicado de una norma municipal que establezca como nueva fecha de elecciones el día 13 de octubre de este año 2019 ratificando en consecuencia la Resolución Municipal 733/19;

Que por otra parte es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal para que en caso de que por alguna circunstancia, y a resultas de las presentaciones judiciales informadas, se cambie dicha fecha de elecciones provinciales, también sea modificada la fecha de elecciones municipales;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8626

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de agosto 2019, según consta en el Acta N° 1590, aprobó en tratamiento sobre Tablas el Proyecto obrante a fs. 2 del Legajo N° 153/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución Municipal N° 733/19 y en consecuencia establecer la Convocatoria a Elecciones Municipales para el día 13 de octubre del año 2019, conforme lo establece el Artículo 205º, Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco, en los plazos, formas y fecha determinada por la Ley Electoral 4169.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, si del caso resultara necesario, para adecuar la fecha del llamado a elecciones en el Departamento Comandante Fernández según lo que resuelva la Justicia Ordinaria y en relación a las acciones interpuestas que se mencionan en los considerandos de la presente, realizando en consecuencia, todos los actos concernientes a dicha convocatoria.-

ARTICULO 3º: DEJAR SIN EFECTO toda otra norma que se contraponga a lo ordenado en la presente.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

A.R. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 08 AGOSTO 2019.-

**ROBERTO LUIS MAGLIO
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**